



RD	N°	03867743
RE	N°	02325368

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 057 -2026-GRA-GRDE-DRA/OA

Huaraz, 08 de Mayo del 2026

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N°111-2026-GRA-GRDE-DRA/OA de fecha 06 de mayo del 2026, se aprueba el PLAN DE TRABAJO denominado: **"CONMEMORACION DEL DIA DE LA MADRE – DRA ANCASH 2026"** de la Unidad Funcional de Imagen Institucional de la Dirección Regional Agraria de Ancash, INF/N°-2026-GRA/GRDE-DRAA/UII, Informe N°0691-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 07 de Mayo del 2026, Informe N°359-2026-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 08 de mayo del 2026, Certificación de Crédito Presupuestal N°304-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal 40.1 del artículo de la Directiva de Tesorería N°01-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N°02-2007-EF/77.15, publicada con fecha 27 de Enero del 2007, modificada por Resolución Directoral N°04-2009-EF/77.15, de fecha 8 de Abril del 2009, señala que **"ENCARGO"** a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como : a) **Desarrollo de Eventos, Talleres o Investigaciones**, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación, b) **Contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por Ley**, y c) **Adquisición de Bienes y Servicios**, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el literal 40.2 del referido artículo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quién haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del **"ENCARGO"**, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Con relación a ello, el numeral 40.3 establece que la rendición de cuentas no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuanto se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince días calendario.

Que, con Resolución Directoral Regional N°111-2026-GRA-GRDE-DRA/D de fecha 06 de mayo del 2026 se resuelve en el Artículo Primero: Aprobar el PLAN DE TRABAJO denominado: **"CONMEMORACION DEL DIA DE LA MADRE – DRA ANCASH 2026"** de la Unidad Funcional de Imagen Institucional.

Que, con Informe N°017-2026-GRA/GRDE-DRAA/UIII de fecha 28 de Abril del 2026, la Unidad de Imagen Institucional, en el numeral XI – requiere contar con presupuesto consignado en el PLAN DE TRABAJO denominado: **"CONMEMORACION DEL DIA DE LA MADRE – DRA ANCASH 2026"** para ser administrado con Encargo Interno. A fin de continuar con el trámite la Dirección Regional Agraria de Ancash dispone a Dirección de Planificación brindar la Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante el Informe N°349-2026-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 05 de Mayo del 2026, la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria, comunica la Disponibilidad Presupuestal, en la Meta N°010 - **"Gestión Administrativa"** – en el Fuente de Financiamiento **"Recursos Directamente Recaudados"**, la suma **S/. 1,375.00 (UN MIL TRESCIENTOS SETENTAICINCO Y 00/100 SOLES)**.





RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 057 -2026-GRA-GRDE-DRA/OA

Que, con Memorándum N°204-2026-GRA/GRDE-DRA/D de fecha 07 de mayo del 2026 la Dirección Regional Agraria de Ancash (La Unidad Funcional de Imagen Institucional), solicita atención del PLAN DE TRABAJO denominado: **"CONMEMORACION DEL DIA DE LA MADRE – DRA ANCASH 2026"** el presupuesto de **S/. 1,375.00 (UN MIL TRESCIENTOS SETENTAICINCO Y 00/100 SOLES)** con la finalidad de promover esta actividad Institucional orientada al Fortalecimiento del Clima Laboral, la identidad institucional y el reconocimiento de los derechos, la equidad de género y la valoración del rol de la mujer agraria en el desarrollo Institucional y Territorial, el cual se procede solicitar a Unidad de Logística emita el Informe por **Encargo Interno**

Que, con Informe N°0691-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 07 de Mayo del 2026, el Responsable de la Unidad de Logística propone que la ejecución del gasto de **S/. 1,375.00 (UN MIL TRESCIENTOS SETENTAICINCO Y 00/100 SOLES)**, priorizados para el Desarrollo de la actividad programada para el día 08 de Mayo del 2026 por la Unidad Funcional de Imagen Institucional sea administrado por **"ENCARGO INTERNO"** a nombre del Mg. Abog. **CESAR ANTONIO DEXTRE PADILLA**, siendo trasladado el requerimiento a Dirección de la Oficina de Planificación Agraria, para el Crédito de Certificación Presupuestal

Que, con Informe N°359-2026-GRA-GRDE-DRA/OPA de fecha 08 de Mayo del 2026, la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria, extiende la Certificación de Crédito Presupuestal N°000000304-2026 de fecha 08 de Mayo del 2026 en la Fuente de Financiamiento **"Recursos Directamente Recaudados - Meta N°010 – "Gestión Administrativa"** el importe de **S/. 1,375.00 (UN MIL TRESCIENTOS SETENTAICINCO Y 00/100 SOLES)**



Que, el art. 25° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N°007-2021-GRA/CR, establece que, **"La Oficina de Administración es el órgano encargado de administrar los recursos y potencialidades institucionales, así como conducir la ejecución del gasto, con el fin de apoyar oportuna y eficaz al cumplimiento de objetivos y metas de los sistemas que operan en la Entidad"**.

Que, el literal d), del art. 26° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N°023-2011-REGION ANCASH/CR, establece que, **"Son funciones de la Oficina de Administración las siguientes:....d) Registrar y analizar las operaciones presupuestales y patrimoniales y patrimoniales con el fin de producir información contable sistematizada y confiable que proporcione en forma oportuna los estados financieros"**.

Por estas condiciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N°27867 y sus modificaciones, La Ley de bases de Descentralización Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°2005-90-PCM, Ordenanza Regional N°001-2018-GRA/CR de fecha 08 de Junio del 2018, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF, del Gobierno Regional de Ancash, en sus Artículos 60° y 61° de la Dirección Regional Agraria-Ancash.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR encargo interno al **Sr. Mg. Abog. CESAR ANTONIO DEXTRE PADILLA** en su calidad de servidor de la Unidad de Recursos Humanos, la suma de **S/. 1,375.00 (UN MIL TRESCIENTOS SETENTAICINCO Y 00/100 SOLES)** para el desarrollo de la actividad programada en el PLAN DE TRABAJO denominado: **"CONMEMORACION DEL DIA DE LA MADRE – DRA ANCASH 2026"** para el 08 de Mayo del 2026.

De acuerdo al detalle:



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 057 -2026-GRA-GRDE-DRA/OA

RESPONSABLE DEL MANEJO DEL FONDO

Responsable de la Administración : Sr. CESAR ANTONIO DEXTRE PADILLA
Fuente de Financiamiento : "Recursos Directamente Recaudados"
Certificación Presupuestal N° : 304-2026
Monto : S/, 1,375.00
Meta N°010 : Gestión Administrativa

**CUADRO DE EJECUCION DE GASTO DEL PLAN DE TRABAJO denominado:
"CONMEMORACION DEL DIA DE LA MADRE – DRA ANCASH 2026"**

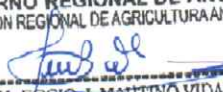
FTE. FTO	PARTIDA ESPECIFICA	DETALLE	IMPORTE S/.
META N°010 – GESTION ADMINISTRATIVA	2.3.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano	100.00
	2.3.27.10 99	Otras atenciones y celebraciones	500.00
	2.3.1 99. 1 99	Otros bienes	775.00
		TOTAL	S/. 1375.00

ARTICULO SEGUNDO: INSTAR, al Responsable del "ENCARGO INTERNO" Sr.Mg. Abog. CESAR ANTONIO DEXTRE PADILLA, presentar la Rendición de Cuentas debidamente documentado y sustentado, los comprobantes de pago, autorizados por la SUNAT, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo interno, conforme lo establece el artículo de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que los fondos indicados en el artículo primero deberán ser destinado exclusivamente para solventar gastos detallados en el artículo primero, contando con la conformidad de la Dirección de la Oficina de Administración,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA ANCASH


L.C. ADM. EGOIO J. MARTINO VIDAURRE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN